

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH 2022-00180.

NOTIFICADO POR ESTADO N 166 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2022.

Habiéndose dado cumplimiento por la parte demandante a lo ordenado en auto del 29 de agosto de 2022 (archivo Nro. 14), precisando para el efecto los hechos objeto de la prueba testimonial; se dispone:

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del Código General del Proceso, se abre a pruebas el presente asunto; en consecuencia se dispone:

DOCUMENTAL:

La aportada con la demanda y su contestación.

INTERROGATORIOS:

Se decreta el interrogatorio de la parte demandante, a solicitud de la curadora ad-litem de los herederos indeterminados demandados; y el interrogatorio de los herederos determinados, de manera oficiosa.

TESTIMONIOS:

Se decreta el testimonio de los señores ADRIANA PATRICIA LAGOS CUCAITA, MARTHA ALARCÓN CÁRDENAS, RICARDO SUÁREZ ARIAS y GISELA GUEVARA RAMIREZ, solicitado por la parte demandante.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d16b8e001fb12ba6b144b60f4e3f19a72b7ab57fed68fa791dcc85e95071409f**

Documento generado en 03/10/2022 03:19:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>